



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - Año de las Energías Renovables".

DISPOSICIÓN N° 31619

04 ABR 2017

BUENOS AIRES,

VISTO la Disposición ANMAT N° 5743/09 y el Expediente N° 1-47-1110-005-17-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma ROSSMORE PHARMA S.A. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado METEOSPASYL / CITRATO DE ALVERINA 60 mg; SIMETICONA 300 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS.

Que por Disposición N° 0804/97, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es importado desde FRANCIA a la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT N° 5743/09.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

AR  
JUEG  
/



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - Año de las Energías Renovables".

DISPOSICIÓN N° 316 T

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorízase a la firma ROSSMORE PHARMA S.A. la comercialización de la especialidad medicinal denominada METEOSPASMYL / CITRATO DE ALVERINA 60 mg; SIMETICONA 300 mg; forma/s farmacéutica/s: CAPSULAS BLANDAS; Certificado N° 45.942, la que será importada desde FRANCIA a la REPÚBLICA ARGENTINA por la firma ROSSMORE PHARMA S.A. y acondicionada en MARIO A. CRICCA S.A. sito en LA PAZ 1151 - MARTINEZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-005-17-1.-

DISPOSICIÓN N°

316 T

AR ap  
juarez

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.